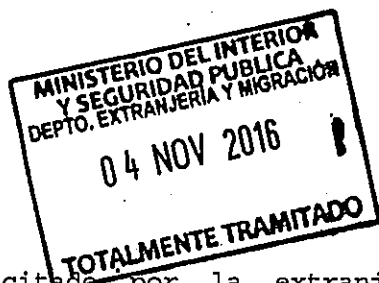


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 6944137



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 229772

SANTIAGO, 17 de Octubre de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por la extranjera doña Angie Lizbeth TIRADO VASQUEZ de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº81479 DEL 28.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta Nº 56990 de fecha 16.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) Nº371278 de fecha 05 de Marzo de 2015; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 24.01.95, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95 y Resolución Exenta Nº 529, modificado por Resolución Exenta Nº1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº81479 DEL 28.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a en la condición de DEPENDIENTE a Angie Lizbeth TIRADO VASQUEZ de nacionalidad PERUANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta Nº 56990 de fecha 16.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de DEPENDIENTE a la extranjera precedentemente individualizada, visa válida hasta el 05.05.2016.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS
[724] 17/10/2016



VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

Distribución:

- Policía Internacional
- Archivo